Información de Trámite

Nombre Trámite	APROBACIÓN DE AUTORIZACIÓN PREVIA DE GUÍA DE TRANSPORTE PARA MOVILIZACIÓN DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN
Institución	MINISTERIO DEL INTERIOR
Descripción	Trámite orientado a la obtención de la autorización previa de guía de transporte, q deberán conseguir las personas naturales o jurídicas calificadas por el Ministerio d para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, la cual portarán movilización de dichas sustancias fuera de la jurisdicción cantonal establecida en ecuatoriano. Las personas calificadas podrán requerir, de manera electrónica o manual, la auto previa de guías de transporte de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, m sistema de Control y Fiscalización del Ministerio del interior o el formulario habilita efecto.
¿A quién está dirigido?	Toda persona jurídica privada o pública, natural ecuatoriana o extranjera calificada manejo permanente o autorización ocasional de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, que requiera transportar fuera del perímetro cantonal establecido en Ecuador dichas sustancias, de forma obligatoria deben obtener la guía de transpo **Dirigido a:** Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatori Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	**Tipo de Resultado:** Obtener autorización o permiso. **Resultado a obtener:** • Guía de transporte autorizada para la movilización de sustancias catalogadas su fiscalización fuera del perímetro cantonal
¿Qué necesito para hacer el trámite?	**Requisitos Generales:** 1.- Calificación otorgada por el Ministerio del Interior para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 2.- Solicitud electrónica a través del Sistema de Saldos Empresariales - SISALEM. 3.- Factura de pago del servicio.
¿Cómo hago el trámite?	Ingresar al Sistema de Saldos Empresariales- SISALEM, a través de las siguientes opciones: - Directamente a través del link:

https://sistemas.ministeriodelinterior.gob.ec:8443/Sisalem/indexInicio.jsp;
- A través de la página web del Ministerio del Interior www.ministeriodelinterior.gob seleccionando la opción SISALEM;
- A través del GOB EC opción “ir al trámite en línea”

PROCEDIMIENTO EN LINEA:

1. Dar clic en el botón "Iniciar sesión".
2. Registrar usuario y contraseña entregado previamente por el Ministerio del Inter
3. Seleccionar la opción "Guías de Transporte".
4. Elaborar la guía de transporte electrónica y generar la nota de pago.
5. Realizar el depósito o transferencia bancaria (banco del pacífico) con el código 7.7 “Guía de transporte de sustancias catalogadas”.
6. Enviar la nota de pago, depósito o transferencia por correo electrónico de acuer unidad correspondiente o entrega presencial en la unidad administrativa del Minist Interior, para la emisión de la factura electrónica.
7. Revisar en el sistema de saldos empresariales - SISALEM la aprobación de la g transporte de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.
8. Imprimir desde el sistema de saldos empresariales - SISALEM la guía de transp enviar al transportista autorizado para la movilización de la sustancia.

PROCEDIMIENTO EN LÍNEA EXCLUSIVO PARA LAS CAMARONERAS QUE E METABISULFITO DE SODIO

1. Realizar la facturación anticipada de guías de transporte
2. Ingresar al Sistema de Saldos Empresariales- SISALEM https://sistemas.ministeriodelinterior.gob.ec:8443/Sisalem/
3. Acceder al módulo de guías de transporte el sistema SISALEM, GUIAS DE TRANSPORTE / CONSULTAR SALDO DE GUIAS FACTURADAS/ GUIAS METABISULFITO DE SODIO
4. Modificar e imprimir guías para METABISULFITO DE SODIO
5. Revisar saldo de las guías canceladas en forma anticipada

PROCEDIMIENTO PRESENCIAL

Considerar mismo procedimiento en línea; a excepción del numeral 4, en el cual la pago, depósito o transacción se la puede entregar ya sea por correo electrónico o manera presencial en la unidad administrativa del Ministerio del Interior.

NOTA:

Si la guía de transporte se la realiza de forma manual, realizar el siguiente procedi

1. Acceder a la página del Ministerio del Interior: www.ministeriodelinterior.gob
2. Seleccionar MENÚ.
3. Ingresa al módulo de Programas /Servicios y luego seleccionar Programas/S
4. Seleccionar Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.
5. Seleccionar CONTROL (Control del manejo de sustancias catalogadas suje

fiscalización).
6. Descargar el formulario FO-DCSC-UE-044 y registrar los datos de la sustan envase/Nro. Lote /Ruta/ empresa origen-destino/fecha de embargue-llegada
7. Ingresar los datos de la placa del vehículo/ datos del conductor.
8. Cancelar en banco del pacífico el valor de la guía de transporte.
9. Remitir el depósito al área financiera del Ministerio del Interior o a las unidad cada jurisdicción.
10. Enviar el formulario FO-DCSC-UE-044 conjuntamente con la nota de pago, bancario al técnico de control de su jurisdicción, a través del correo electrón
11. Verificar la aprobación de la guía de transporte a través de correo electrónic usuario.
12. Imprimir la guía de transporte y entregar al transportista autorizado para la movilización de la sustancia.

Canales de atención:
Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Calificaciones de actividades/ampliación de actividades

Código Bancario	Servicio	Valor Dólares	Fac Co
7.7	Guía de transporte de Sustancias Catalogadas	$ 6,75	0,0

Nota: Con el comprobante de depósito original, nota de pago y recibo del costo ba debe solicitar al Ministerio del Interior la emisión de la factura electrónica.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Coordinación	Dirección	Horarios (Lunes a viernes)	Correo electrónico
Unidad de Administración y Control de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización 1	Juan de Velazco 870 y Sánchez y Cifuentes	08:00 am - 17:00 pm	tramites.controlcz1@interic

Unidad de Administración y Control de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización 2	Av. Tamiahurco y Calle Ayawaska	08:00 am - 17:00 pm	bertoldino.gonzalez@interi
Unidad de Administración y Control de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización 3	Sucre y Guayaquil Ex palacio de Justicia Planta baja	08:00 am - 17:00 pm	elina.villagomez@interior.g
Unidad de Administración y Control de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización 4	Km 3.5 Vía Crucita, UVC Portoviejo	08:00 am - 17:00 pm	cindy.alcivar@interior.gob.(
Unidad de Administración y Control de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización 4	Av. Galo Luzuriaga y Quitumbes, Diagonal Estadio Tsáchila	08:00 am - 17:00 pm	cindy.alcivar@interior.gob.(
Unidad de Administración y Control de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización 5	Av. Samborondón km 0.5, Servicio Integrado de Seguridad ECU911, Oficina Ministerio del Interior	08:00 am - 17:00 pm	rosa.alvarez@interior.gob.(

Unidad de Administración y Control de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización 6	Simón Bolívar 1441 y Coronel Talbot	08:00 am - 17:00 pm	tramites.controlcz6@interic
Unidad de Administración y Control de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización 7	Vela entre 25 de junio y Sucre	08:00 am - 17:00 pm	tramites.controlcz7@interic
Unidad de Administración y Control de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización 8	Av. Samborondón km 0.5, Servicio Integrado de Seguridad ECU911, Oficina Ministerio del Interior	08:00 am - 17:00 pm	tramites.controlcz8@interic
Unidad de Administración y Control de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización 9	Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo	08:00 am - 17:00 pm	tramites.controlcz9@interic

Base Legal

- Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 27.
- Acuerdo Ministerial NRO. MDI-DMI-AM-2025-0034-EXQ. Art. 1.2.2.3.2. Gestión de Control de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización.
- Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 24.
- Reglamento para el Control y Administración de Sustancias

Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 8.

- Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 7.
- Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 6.
- Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 42.
- Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 5.
- Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 4.
- Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 3.
- Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 45.
- Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 41.
- Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 40.
- Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 9.
- Ley orgánica de prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas 615. Art. 36.
- Ley orgánica de prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas 615. Art. 23, numeral 5.
- Constitución de la República del Ecuador 2008. Art. 226.
- Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972. Art. Aplica todo el documento.
- Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971. Art. Aplica todo el documento.
- Ley orgánica de prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas 615. Art. 23, numeral 3.
- Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 10.
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988. Art. Aplica todo el documento.
- Constitución de la República del Ecuador 2008. Art. 227.
- Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. Anexos A,

B, C.

- Se actualizan los Anexos A,B, C que integran la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.
- FE DE ERRATAS: A la publicación de la Resolución Nro. CID-001- 2025 de 02 de abril de 2025, efectuada en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 56 de 10 de junio de 2025. Art. ANEXO A, B, C.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Martha Villafuerte
Correo Electrónico: martha.villafuerte@interior.gob.ec

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	06	0	5039
2026	05	0	5249
2026	04	0	5247
2026	03	0	1739
2026	02	0	1367
2026	01	0	1473
2025	12	0	1468
2025	11	0	1199
2025	10	0	1525
2025	09	0	1539
2025	08	0	1322
2025	07	0	1509
2025	06	0	1464
2025	05	0	1449

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	04	0	1387
2025	03	0	1316
2025	02	0	1384
2025	01	0	1428
2024	12	0	1271
2024	11	0	1398
2024	10	0	1529
2024	09	0	1317
2024	08	0	1443
2024	07	0	1610
2024	06	0	1393
2024	05	0	1502
2024	04	0	1485
2024	03	0	1428
2024	02	0	1345
2024	01	0	1449
2023	12	0	145
2023	11	0	168
2023	10	0	165
2023	09	0	161
2023	08	0	1455
2023	07	0	1345
2023	06	0	1354
2023	05	0	1479

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	04	0	1289
2023	03	0	1495
2023	02	0	1309
2023	01	0	1340
2022	12	0	1376
2022	11	0	1305
2022	10	0	1452
2022	09	0	1588
2022	08	0	1473
2022	07	0	1465
2022	06	0	1271
2022	05	0	1383
2022	04	0	1401
2022	03	0	1483
2022	02	0	1246
2022	01	0	1322
2021	12	0	1485
2021	11	0	1356
2021	10	0	1490
2021	09	0	1508
2021	08	0	1408
2021	07	0	1368
2021	06	0	1423
2021	05	0	1283

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	04	0	1276
2021	03	0	1350
2021	02	0	2259
2021	01	0	1138
2020	12	0	1539
2020	11	0	1253
2020	10	0	1358
2020	09	0	1267
2020	08	0	1177
2020	07	0	1145
2020	06	0	1031
2020	05	0	891
2020	04	0	804
2020	03	0	1243
2020	02	0	1203
2020	01	0	1337

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
PABLO DAVID RIVERA MEZA